



ORD. D.S.C. N°

96

MAT.: SOLICITA REMISIÓN DE ANTECEDENTES

Santiago, 09 DIC 2019

A: SCARLETT MOLT HEISE
Secretaria Regional Ministerial
Región de Los Lagos

DE: SEBASTIÁN RIESTRA LÓPEZ
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

De mi consideración,

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de las Resoluciones de Calificación Ambiental, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones a éstas;

2. Que, el inciso primero del artículo 2° de la LO-SMA dispone que este servicio tiene por objeto coordinar, organizar y ejecutar el seguimiento y fiscalización de las medidas de las Resoluciones de Calificación Ambiental;

3. Que, Fernando Patricio Hernández Díaz, Rol Único Tributario N° 12.760.274-3, es titular de los proyectos "Vertedero Industrial Controlado Dicham", cuya Declaración de Impacto Ambiental fue aprobada por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos mediante su Resolución Exenta N° 548, de fecha 23 de julio de 2007, y "Modificación Vertedero Dicham", cuya Declaración de Impacto Ambiental fue aprobada por la COREMA Región de Los Lagos mediante su Resolución Exenta N° 436, de fecha 16 de agosto de 2010;

4. Que, con fecha 28 de mayo de 2019 se formularon cargos mediante la Resolución Exenta N° 1/Rol D-052-2019, por incumplimientos a las referidas resoluciones de calificación ambiental. Las materias respecto de las cuales se observaron disconformidades con lo ambientalmente evaluado dicen relación con: (i) Modificaciones al proyecto evaluado sin contar con autorización ambiental para ello; (ii) Operación deficiente de la disposición de residuos; (iii) Implementación deficiente del sistema de manejo de aguas lluvias; (iv) Presencia de lixiviados en el Vertedero Dicham y en los predios colindantes en el sector oeste; (v) Falta de implementación del sistema de deshidratación de lodos mediante centrifugación; (vi) Falta de un programa de monitoreo respecto del efluente que se encuentra siendo infiltrado en el subsuelo; (vii) Deficiente realización de monitoreos; y (viii) No ejecutar las medidas provisionales pre procedimentales ordenadas por esta Superintendencia.

5. Que, en el contexto del procedimiento sancionatorio, la denunciante "Junta de Vecinos de Dicham" realizó una presentación ante esta Superintendencia indicado que desde abril de 2019 hasta la fecha de la presentación se habría formado otro vertedero "clandestino" en el sector del Vertedero Dicham, en donde se estarían recibiendo residuos de carácter industrial, los que serían trasladados hasta ese lugar por "vehículos sin patente". Agrega la denunciante que lo anterior estaría en conocimiento de vuestra repartición, por lo que solicita se requieran los respectivos antecedentes. Asimismo, indica que vuestra autoridad habría realizado medición relativa a la calidad de las aguas ubicadas en las coordenadas Datum WGS 84 UTM Huso 18s 5279742 N 594400 E.

6. En razón de lo anterior, y en virtud del artículo 5° inciso 2° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, artículos 7°, 8°, 9° y 14 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, así como también en virtud del artículo 2° y 35 letra a) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, me dirijo a Ud., para requerir los siguientes antecedentes:

- a. Indique si existen indagaciones referidas a la existencia de la disposición no autorizada de residuos industriales o de otra naturaleza en los términos referidos por el denunciante, con una fecha posterior a 28 de mayo de 2019.
- b. Resultados de las muestras de aguas tomadas por vuestra autoridad, posteriores al 28 de mayo de 2019, vinculadas a la operación del proyecto Vertedero Dicham.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



SEBASTIAN RIESTRA LÓPEZ
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento
★ Superintendencia del Medio Ambiente

ANG/PFC

Carta certificada:

- SEREMI de Salud de la Región de Los Lagos, domiciliada en Avenida Décima Región N° 480, piso 3, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos.

Casilla electrónica:

- Fernando Hernández Díaz, a notificar en las casillas electrónicas limfos@gmail.com y jpailalef@udd.cl.

C.C.:

- Ivonne Mansilla Gómez, Jefa Oficina Regional de Los Lagos.